



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Ordinario Laboral
Accionante : Flaycides Villarreal Rivas
Accionado : Francisco Sefair López
Radicación : 73-585-31-12-001-2017-00061-00.

La apoderada judicial solicita que se liquiden las costas del proceso (C1 archivo 14), luego solicita que se le expida copia de la respectiva liquidación y del proceso *“para iniciar el proceso ejecutivo”* de condena (C1 archivo 13 y 15).

Sobre el particular se advierte que la secretaria del juzgado liquidó las costas del proceso, las cuales, fueron aprobadas por auto del tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022), (C1 archivos 10 y 11), además, que el pasado veintinueve (29) de julio hogaño (C1 archivo 15).

En ese orden de ideas, se evidencia inane acceder a lo peticionado por cuanto ya fue realizado lo pedido.

No obstante, se exhortará a la parte actora para que aclare sus solicitudes para que indique si esta solicitando la ejecución de la condena laboral y las costas del proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Denegar por improcedentes las solicitudes de la parte actora de liquidar las costas del proceso y de emitir copia del expediente según lo motivado.

2° Exhortar a la parte actora para que aclare si esta pidiendo la ejecución de la condena laboral y las costas del proceso.



3° Por la secretaría del juzgado, cúmplase lo ordenado en el numeral dos (2) del auto del tres (3) de junio de presente año, relacionado con el control de términos para solicitar la ejecución de la condena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fec47ad0bb0ea8140bf375d5a6f6a9bf6355d8577974398c023045f7e4b98ef**

Documento generado en 01/08/2022 03:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>